

## OBREROS MINEROS DE SHOUGANG EN HUELGA INDEFINIDA POR SOLUCION INTEGRAL DE SU PLIEGO DE RECLAMOS



El Sindicato de Obreros Mineros de Shougang Hierro Peru S.A.C. que agrupa a más de 948 trabajadores obreros, viene desarrollando, desde el día lunes 14 de julio, una Huelga General Indefinida en protesta por la no solución de su pliego de reclamos periodo 2008-2009.

Según manifestaron los dirigentes sindicales, el petitorio fue presentado hace más de cuatro

meses. A lo largo de ese tiempo han realizado varias reuniones en las etapas de trato directo y de conciliación sin llegar a acuerdos, a pesar que los indicadores económicos y financieros de la empresa son muy positivos en el periodo. La empresa solo ha ofrecido la suma de S/. 1.50 diarios como aumento salarial al básico.

### PRODUCCION, INGRESOS POR VENTAS Y UTILIDADES NETAS AÑOS 2004 – 2007. (En nuevos soles)

Año	Producción Mineral (T.L.S.)	Ingreso por Ventas	Utilidades Netas
2004	S/. 6,315,000	S/. 493,532,000	S/. 65,173,000
2005	S/. 6,667,000	S/. 796,416,000	S/. 227,712,000
2006	S/. 7,241,000	S/. 963,942,000	S/. 230,934,000
2007	S/. 7,711,000	S/. 1,061,685,000	S/. 305,503,000

Fuente: Revista "Unidad Sindical", Libro Verde de Transnacionales y CONASEV.

La empresa transnacional china Shougang viene operando en el Peru más de 15 años. Durante los primeros años recuperó el capital que invirtió, y ahora viene obteniendo importantes utilidades aunque las condiciones laborales y de seguridad e higiene son lamentables.

### SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A. : BRECHA SALARIAL INTERNA (trabajadores antiguos y nuevos de planillas Shougang) originada por la unilateral aplicación de escala salarial paralela. (En nuevos soles)

ESTAMENTO LABORAL	SALARIO BASICO PROMEDIO
TRABAJADOR ANTIGUO	S/. 53.50

TRABAJADOR NUEVO (realiza misma labor que el trabajador antiguo)	S/. 31.50
TRABAJADORES DE SERVICES Y/O COOP.	S/. 29.00

Fuente: Revista "Unidad Sindical", Libro Verde de Transnacionales y CONASEV.

Con posterioridad a la privatización de la empresa Hierro Perú, los trabajadores nuevos son incorporados a una Escala Salarial paralela que está muy por debajo de la Escala Salarial pactada por Convenio Colectivo para los trabajadores antiguos.

### AUMENTO SALARIAL OTORGADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR LA AUTORIDAD DE TRABAJO, VÍA RESOLUCIÓN CON HUELGAS.

AÑO	FORMA DE SOLUCION	AUMENTO GENERAL
2003	Resolución de Autoridad de Trabajo	S/. 2.50 al básico
2004	Resolución de Autoridad de Trabajo	S/. 2.90 al básico
2005	Resolución de Autoridad de Trabajo	S/. 3.10 al básico
2006	Resolución de Autoridad de Trabajo	S/. 3.30 al básico
2007	Resolución de Autoridad de Trabajo	S/. 3.45 al básico

Fuente: Revista "Unidad Sindical", Libro Verde de Transnacionales y CONASEV.

El salario básico de los trabajadores Mineros de Shougang se ha rezagado respecto al salario promedio del sector debido a la negativa de la empresa a otorgar aumentos y resolver el petitorio en forma anual. La empresa y el Estado han venido vulnerando sistemáticamente el Derecho de Negociación Colectiva. Todos los años los trabajadores se ven obligados a llegar a la huelga, la que no solo no es respetada si no boicoteada por la empresa manteniéndose el conflicto laboral abierto. En los últimos años la intervención de la Autoridad de Trabajo se limita a un (01) sólo punto de Aumento al Básico, negándose -al igual que la empresa- a resolver los otros puntos materia de reclamos<sup>1</sup>. Esta es la única empresa del sector minero-metalúrgico que se niega a negociar de manera íntegra y resolver en forma directa con sus trabajadores el Pliego de Reclamos.

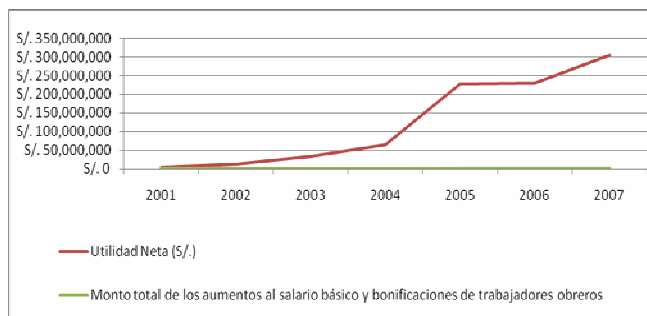
### DIFERENCIA ENTRE LAS GANANCIAS Y UTILIDADES OBTENIDAS POR LA EMPRESA SHOUGANG Y LOS AUMENTOS QUE SE HAN DADO A LOS TRABAJADORES OBREROS 2000 – 2007 (En nuevos soles)

<sup>1</sup> El 28 de abril de 2008 Sindicato de Obreros Mineros de Shougang Hierro Peru S.A.S., La CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ C.G.T.P. y FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS Y SIDERÚRGICOS DEL PERÚ (F.N.T.M.M.S.P.) presentaron una Queja ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT por la vulneración al Derecho de Negociación Colectiva, Principio de Buena Fe Negocial y el contenido material del referido derecho).

AÑOS	Utilidad Neta (S/.)	Variación porcentual anual de la Utilidad Neta respecto del año anterior	Monto total de los aumentos al salario básico y bonificaciones de trabajadores obreros	Variación porcentual anual de aumentos al salario básico y bonificaciones de trabajadores obreros	Porcentaje de aumentos al salario básico y bonificaciones de trabajadores obreros respecto de la utilidad anual
2001	S/. 5,326,000		S/. 1,908,077		35.826%
2002	S/. 13,512,000	154%	S/. 1,780,871	-7%	13.180%
2003	S/. 34,188,000	153%	S/. 1,590,064	-11%	4.651%
2004	S/. 65,173,000	91%	S/. 1,844,474	16%	2.830%
2005	S/. 227,712,000	249%	S/. 1,971,680	7%	0.866%
2006	S/. 230,934,000	1%	S/. 2,098,885	6%	0.909%
2007	S/. 305,503,000	32%	S/. 2,194,288	5%	0.718%
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 882,348,000</b>		<b>S/. 13,388,339</b>		<b>1.517%</b>

Fuente: Revista "Unidad Sindical", Libro Verde de Transnacionales y CONASEV.

Como se puede observar, las utilidades de la empresa Shougang alcanzaron en el periodo 2001-2007, los S/. 882,348,000 mientras que el costo total del Aumento a los trabajadores para ese mismo periodo apenas llegó a los S/.13,388,339, que representa el 1.52% de sus Utilidades Netas. Y a esto no se le descuenta la inflación que ya empezó a golpear fuerte desde 2007, lo cual preocupa sobremanera dada la evolución negativa que ha tenido el porcentaje de las utilidades respecto de la Utilidad neta.



En tal sentido los dirigentes hacen un llamado a las autoridades de trabajo para que no se limiten a resolver con un solo punto el Pliego de Reclamos, pues hay que considerar que las condiciones de trabajo, de seguridad, salud y social, se encuentran congelados desde hace 15 años.

Para finalizar, los dirigentes sindicales expresaron su solidaridad de clase con las bases sindicales del sector que vienen demandando el cese de represalias de las Empresas mineras contra los trabajadores que ejercieron el derecho a la huelga decretada por la Federación Minera.